

para siempre firmes, para vos y vuestros  
herederos y sucesores, y para quien sea  
vos o a ellos hubiere titulo, vos o causa,  
y vos y ellos lo podais y puedan ceder, re-  
nunciar, transarar, y disponer de el en vida  
o en muerte, por testamento, o en otra qual  
quiera manera, como bienes y cosas vuestras  
propias y suyas; y la persona en quien reca-  
yere se haya con las mismas calidades,  
preuocativas, preeminencias, y perpetuidades  
que vos, sin que le falte cosa alguna, y  
que con el Nombra<sup>to</sup>, renunciaci<sup>o</sup>n o dis-  
posicion vuestra, o a quien succediere en

---

